INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 4

CONTRATO:	LP-003-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERETÉ
CONTRATISTA:	EFECTIVA EST SAS NIT. 812.002.952
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($1.940.207.036,00) M/CTE
VALOR ADICION	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026.
POLIZA Nº.	Póliza de Cumplimiento No 53-44-101044243 expedida por Seguros del Estado SA el día 9 de abril de 2026 y aprobada por el jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Cereté el día 10 de abril de 2026. Póliza de Responsabilidad Civil No 53-40-101014512 expedida por Seguros del Estado SA el día 9 de abril de 2026 y aprobada por el jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Cereté el día 10 de abril de 2026.
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME:	DEL 10 DE JULIO AL 9 DE AGOSTO DE 2026
Nº DE PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL	**Periodo:** Mes julio **Planilla No.:** 9507916436 **Valor:** $ 36,165,200

En Cereté, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026, **MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA**, Secretaria Administrativa y Financiera del municipio de Cereté, en calidad de Supervisora del contrato N° LP-003-2026 procede a elaborar el presente informe de supervisión, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, durante el periodo citado, de conformidad con el informe de ejecución presentado por el contratista, de fecha 30 de septiembre de 2026, por lo que se determina:

OBLIGACIONES GENERALES Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES EJECUTADAS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA
1. *Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes*	Para la ejecución de este contrato la empresa de suministro de personal tuvo en cuenta las leyes y normas vigentes, es un CONTRATO SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma, también se tiene en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para la contratación del personal requerido por nuestra entidad, se tuvo como base el Código Sustantivo del Trabajo, la constitución política de Colombia y demás concordantes.	N/A
2. *Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato*	La empresa contrató al personal requerido para suplir las necesidades de la entidad, en los diferentes cargos asignados. Dio a conocer los cargos con las funciones desempeñadas y el listado de trabajadores. También supervisó el cumplimiento de las funciones de los trabajadores.	El contratista adjuntó las evidencias junto con el informe de actividades.

3.- El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal que prestará el servicio al momento en que sean solicitados por el supervisor. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil. PARÁGRAFO: El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar al contratista, el cambio de personal que se compruebe que no reúne los requisitos para el cumplimiento del objeto, o que cumpliéndolos dé muestra de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor.	En el primer y segundo informe, el contratista entregó adjunto con el informe de ejecución, las hojas de vida del personal que labora para la entidad.	N/A
4- El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.	EFECTIVA EST SAS mantuvo fijo los precios ofertados en la propuesta, tanto de salario, seguridad social, prestaciones sociales como los porcentajes correspondientes a AIU.	El contratista adjuntó las evidencias junto con el informe de actividades.
5-Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el secretario de gobierno y desarrollo comunitario como supervisor del contrato.	En el periodo en ejecución no se presentaron instrucciones adicionales por parte del supervisor del contrato.	N/A

6.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	El contratista no manifestó que se hayan presentado peticiones o amenazas de este tipo.	N/A
7.- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	La empresa cumplió con sus obligaciones en los sistemas seguridad social, salud y pensiones de sus TRABAJADORES, haciendo así los pagos en cada uno de los fondos y eps en los que vienen afiliados.	El contratista adjuntó las evidencias junto con el informe de actividades.
8.- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	La empresa cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales solicitadas y presentadas en la propuesta.	El contratista adjuntó las evidencias junto con el informe de actividades
9.- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	El contratista no manifestó que se hayan presentado novedades que interfirieran la ejecución del contrato.	N/A
10.- Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y	Los trabajadores contratados fueron afiliados a EPS, ARL y fondo de pensiones. El pago de la seguridad social de cada uno de	El contratista adjuntó las evidencias junto con el informe de actividades

pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.	ellos, se puede observar en el anexo de la planilla.	
11.- Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en la normatividad vigente	La empresa manifiesta que realiza oportunamente los aportes correspondientes a la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR y que se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales destinados al SENA, ICBF (Bienestar Familiar) y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario..	El contratista adjuntó las evidencias junto con el informe de actividades
12.- Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).	La administración municipal no hizo entrega de ningún elemento a la empresa EFECTIVA EST SAS, para la ejecución del contrato.	N/A
13.- No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	La empresa no contrató a menores de edad para la ejecución de este contrato. Se anexa certificado por parte del representante legal, informando sobre el cumplimiento de esta actividad.	El contratista adjuntó las evidencias junto con el informe de actividades

14.- Carnetizar al personal que se disponga para la prestación del servicio.	En el periodo anterior la empresa hizo entrega de los carnets a cada uno de los trabajadores.	N/A
15.- Entregar la dotación requerida, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, si a ello hubiere lugar.	Para este periodo, la empresa hizo entrega de la dotación a cada uno de los trabajadores.	N/A
16.- Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios Contratados.	En este periodo no se presentaron obligaciones distintas a las anteriores.	N/A

En el cumplimiento de lo reglado por la ley 80 de 1993 y lo pactado en las cláusulas del contrato de la referencia, se certifica que el contratista cumplió con la obligación de acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión.

Revisadas las anteriores consideraciones, el SUPERVISOR del contrato hace constar que, durante el periodo correspondiente a la presente acta, se cumplieron a cabalidad las obligaciones pactadas a satisfacción de la supervisión del contrato.

Para constancia, se firma a los catorce (30) días del mes de septiembre de 2026.

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISORA

Proyectó: Laura Espitia Medellín
Abogada Cont – SAF